ADENDA No. 2
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-019-2025

EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en la Invitación Abierta **No. FNTIA-019-2025** cuyo objeto es: ***"Prestar los servicios de consultoría con el propósito de generar actividades y/o experiencias en turismo y/o agroturismo en municipios del departamento del Tolima, para fortalecer las capacidades técnicas y productivas de familias campesinas cafeteras.",*** que procede a expedir la presente adenda de conformidad con las respuestas dadas a las observaciones recibidas dentro de la etapa de divulgación de esta Invitación Abierta. Por lo anterior, se hace necesario realizar la modificación de los siguientes numerales del Documento Complementario y los formatos que se referirán a continuación, así:

PRIMERA: MODIFICAR el subnumeral 3.1.2.2. **PERSONAS JURÍDICAS,** del numeral **3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del documento complementario. El texto modificado se encuentra en color rojo. Dicho numeral quedará así:

*"**3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL***

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

(…)

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará

a. *Fecha de expedición del certificado, el cual debe ser menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.*
b. *Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.*
c. *Donde conste que la persona jurídica tiene un plazo de constituida no inferior a la (1) año.*
d. *En el caso de las personas jurídicas nacionales: su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más. Este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*
e. *En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras, y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última para efectos de calcular el plazo de duración.*
f. *La capacidad del representante legal para contraer obligaciones en nombre del proponente. Si tiene restricciones, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente, otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*
g. *La exigencia y existencia de revisor fiscal.*
h. *Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) estén legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.*

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

a. *Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.*
b. *Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.*

Persona jurídica extranjera sin domicilio o sin sucursal en Colombia:
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

***NOTA. Apoderados y representantes legales**. Los proponentes extranjeros deben estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)."*

SEGUNDA: MODIFICAR el numeral **3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPRONENTE** del documento complementario. El texto modificado se encuentra en color rojo. Dicho numeral quedará así:

*"**3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPRONENTE***

Los proponentes podrán hacer valer su experiencia a través de la presentación de mínimo UNA (1) y máximo DOS (2) acreditaciones de acuerdo contractuales terminados y/o liquidados y recibidos a satisfacción.

Cada acreditación de acuerdos contractuales deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Cuyo objeto o alcance contemple la realización de:

Diseño Y/O Elaboración Y/O Estructuración de:
producto turístico de destino Y/O rutas turísticas Y/O Experiencias turísticas

CON ENFOQUE EN TURISMO DE NATURALEZA

*b) El Proponente acreditará que la sumatoria de las acreditaciones de acuerdos contractuales aportados como experiencia, asciende al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV, equivalente a 217,77 SMMLV."*

TERCERA: MODIFICAR el numeral **3.2.5. PERSONAL CLAVE REQUERIDO (HABILITANTE)** del documento complementario. El texto modificado se encuentra en color rojo. Dicho numeral quedará así:

"3.2.5. PERSONAL CLAVE REQUERIDO (HABILITANTE)

El proponente, para la verificación de requisitos habilitantes, deberá acreditar los siguientes perfiles del equipo, que en adelante se denominará "Personal Clave":

Director del Proyecto Un (1) profesional	
Nivel Educativo	**Experiencia mínima**
Profesional clasificado dentro del área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES	Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (2) años mediante acreditaciones de acuerdos contractuales ejecutados y/o terminados y/o liquidados **en cargos de:** **Director y/o Coordinador y/o Gerente y/o Líder de proyecto y/o que se evidencie manejo de personal.** ***Cuyo objeto y/o alcance y/o en actividades sea:*** **Ejecución de proyectos en turismo Y/O Fortalecimiento empresarial en turismo**
Profesional Turístico N 1 Un (1) profesional	
Nivel Educativo	**Experiencia mínima**
Profesional universitario clasificado en carreras afines al turismo, o donde la temática "Turismo" se encuentre contenida de manera explícita en su título profesional	Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (2) años mediante acreditaciones de acuerdos contractuales ejecutados y/o terminados y/o liquidados Cuyo objeto ***y/o*** alcance ***y/o*** actividades tengan relación con: **Diseño Y/O Elaboración Y/O Estructuración de:** **Rutas turísticas Y/O Experiencias turísticas de:** **Turismo de Naturaleza**

CUARTA: MODIFICAR el numeral **4.1.1. FACTOR DE CONOCIMIENTO ADICIONAL EN TERRITORIO DEL PROPONENTE (33.5 PUNTOS)** del documento complementario. El texto modificado se encuentra en color rojo. Dicho numeral quedará así:

"4.1.1. FACTOR DE CONOCIMIENTO ADICIONAL EN TERRITORIO DEL PROPONENTE (33.5 PUNTOS)

FONTUR asignará hasta un máximo de TREINTA Y TRES COMA CINCO (33,5) puntos, así:

Factor de conocimiento adicional en territorio	
CRITERIO	***PUNTAJE***
Si el proponente allega una acreditación ejecución de proyectos ejecutados, terminado y/o liquidados, diferentes y adicionales a las presentadas como	*16 puntos*

habilitante, en donde se evidencie que su ejecución se llevó a cabo en municipios PDET a nivel nacional.	
Si el proponente allega una acreditación una acreditación ejecución de proyectos ejecutados, terminado y/o liquidados, diferentes y adicionales a las presentadas como habilitante, en donde se evidencie que su ejecución se llevó a cabo en uno o más municipios del departamento de Tolima.	*17,5 puntos*
TOTAL	***33,5 Puntos***

Para efectos de este factor de calificación, los proponentes deberán adjuntar la documentación y soporte en cada caso, los cuales le permita al P.A. FONTUR verificar y corroborar sin dificultad la información requerida, teniendo en cuenta que esta documentación no es objeto de subsanación.

***Nota 1**: Si el proponente presenta una (1) sola acreditación en donde se evidencie que su ejecución se llevó a cabo en uno o más municipios PDET a nivel nacional y en uno o más municipios del departamento del Tolima, FONTUR concederá el puntaje total del presente factor.*

***Nota 2:** Si el proponente presenta una (1) sola acreditación en donde se evidencie que su ejecución se llevó a cabo en municipios PDET que pertenezcan al departamento del Tolima, FONTUR concederá el puntaje total del presente factor.*

***Nota 3:** Para efectos de este factor de calificación, los proponentes deberán adjuntar la documentación de soporte en cada caso, la cual deberá ser diferente y adicional a las presentadas como requisito habilitante. En todo caso la documentación deberá cumplir con lo establecido en el numeral denominado **"Condiciones para las acreditaciones de los acuerdos contractuales presentados como experiencia** (…)"*

QUINTA: MODIFICAR los subnumerales **4.1.3.1. Formación Académica Adicional para el Director de Proyecto- El puntaje máximo es de 25 puntos** y **4.1.3.2 Formación Académica Adicional para el Profesional Turístico No 1 - El puntaje máximo es de 20 puntos**, del numeral **4.1.2 FACTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE (Hasta 45 puntos)** del documento complementario. Los textos modificados se encuentran en color rojo. En todo caso los subnumerales mencionados quedarán así:

*"**4.1.2. FACTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE (Hasta 45 puntos).***
El P.A. FONTUR asignará puntaje de este factor hasta por un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, al proponente que presente formación adicional relacionada del personal clave, el cual deberá corresponder a los siguientes aspectos para obtener puntaje:

4.1.3.1. Formación Académica Adicional para el Director de Proyecto- El puntaje máximo es de 25 puntos

Director de Proyecto- El puntaje máximo es de 25 puntos	
Un título de posgrado en nivel de especialización universitaria o maestría en: *Legislación Rural y Ordenamiento Territorial Y/O Gestión del Ecoturismo Y/O Turismo para el Desarrollo del Territorio Y/O Gestión del Turismo Sostenible Y/O Gestión de Ciudad y Territorio Y/O Planeación y Gestión del Hábitat Territorial Sostenible Y/O Planificación y Gestión del Turismo Y/O Gerencia de Proyectos Y/O Gobierno y Gestión Pública Territoriales Y/O Gestión y Planificación Territorial Y/O Planeación Urbana y Regional Y/O Innovación.*	
CRITERIO	*PUNTAJE*
Un título en el nivel de especialización universitaria	*12 puntos*
Un título en el nivel de maestría	*25 puntos*

Nota: *Si el proponente allega más de una acreditación de estudio de posgrado, solo se tendrá en cuenta el título de mayor rango, por lo cual el puntaje otorgado corresponderá al título de mayor rango presentado, y en ningún caso se podrá acumular o sumar más de una acreditación de posgrado.*

4.1.3.2 Formación Académica Adicional para el Profesional Turístico No 1 - El puntaje máximo es de 20 puntos

Profesional Turístico No 1 - El puntaje máximo es de 20 puntos	
Un título de posgrado en nivel de especialización universitaria y/o maestría en: *Legislación Rural y Ordenamiento Territorial Y/O Gestión del Ecoturismo Y/O Turismo para el Desarrollo del Territorio Y/O Gestión del Turismo Sostenible Y/O Gestión de Ciudad y Territorio Y/O Planeación y Gestión del Hábitat Territorial Sostenible Y/O Planificación y Gestión del Turismo Y/O Gerencia de Proyectos Y/O Gobierno y Gestión Pública Territoriales Y/O Gestión y Planificación Territorial Y/O Planeación Urbana y Regional Y/O Innovación.*	
CRITERIO	*PUNTAJE*
Un título en el nivel de especialización universitaria	*10 puntos*
Un título en el nivel de maestría	*20 puntos*

Nota: *Si el proponente allega más de una acreditación de estudio de posgrado, solo se tendrá en cuenta el título de mayor rango, por lo cual el puntaje otorgado corresponderá al título de mayor rango presentado, y en ningún caso se podrá acumular o sumar más de una acreditación de posgrado. (…)"*

SEXTA: MODIFICAR la OBLIGACIÓN 1.1. del numeral 5.1.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, del documento complementario, y la OBLIGACIÓN 1.1. de la CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del ANEXO CONTRATO ELECTRONICO publicado. El texto modificado se encuentra en color rojo. Dicho numeral quedará así:

"(…) 1.1. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, previo a la reunión de inicio, las hojas de vida de los siguientes perfiles, con sus respectivos soportes, correspondiente al equipo mínimo de trabajo requerido para el contrato:

Director del Proyecto *Un (1) profesional*		
Nivel Educativo	***Experiencia mínima***	***Porcentaje de dedicación***
Profesional *clasificado dentro del área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES*	*Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (2) años mediante acreditaciones de acuerdos contractuales ejecutados y/o terminados y/o liquidados en cargos de:* **en cargos de:** **Director y/o Coordinador y/o Gerente y/o Líder de proyecto y/o que se evidencie manejo de personal.** ***Cuyo objeto y/o alcance y/o en actividades sea:***	*75%*

	***Ejecución* de proyectos en turismo Y/O Fortalecimiento empresarial en turismo**	
Profesional Turístico N 1 *Un (1) profesional*		
Nivel Educativo	***Experiencia mínima***	***Porcentaje de dedicación***
Profesional universitario *clasificado en carreras afines al turismo, o donde la temática "Turismo" se encuentre contenida de manera explícita en su título profesional*	*Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (2) años mediante acreditaciones de acuerdos contractuales ejecutados y/o terminados y/o liquidados* ***Cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con:*** ***Diseño Y/O Elaboración Y/O Estructuración de:*** ***Rutas turísticas Y/O Experiencias turísticas de:*** ***Turismo de Naturaleza***	*100%*
Profesional Turístico N 2 *Un (1) profesional*		
Nivel Educativo	***Experiencia mínima***	***Porcentaje de dedicación***
Profesional universitario *clasificado en carreras afines al turismo, o donde la temática "Turismo" se encuentre contenida de manera explícita en su título profesional* ***O*** *Profesional clasificado en el núcleo básico del conocimiento de "Administración" o "Economía", según verificación SNIES,* ***con título de posgrado*** *en la modalidad de especialización y/o maestría y/o doctorado y/o postdoctorado: afines al turismo, donde la temática* ***"Turismo"*** *se encuentre contenida de manera explícita en el título.*	*Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo tres (3) años mediante acreditaciones de acuerdos contractuales ejecutados y/o terminados y/o liquidados* ***Cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con:*** ***Diseño Y/O Elaboración Y/O Estructuración de:*** ***rutas turísticas Y/O Experiencias turísticas de:*** ***Turismo de Naturaleza***	*100%*
Profesional Social *Un (1) profesional*		
Nivel educativo	***Experiencia mínima***	***Porcentaje de dedicación***
Profesional universitario clasificado en el área de conocimiento "Ciencias sociales y humanas" según verificación SNIES.	*Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (2) años mediante acreditaciones de acuerdos contractuales ejecutados y/o terminados y/o liquidados* *Cuyo objeto o alcance o actividades tengan relación con:*	*100%*

	Elaboración Y/O Diseño Y/O Ejecución de: Talleres Y/O Capacitaciones Y/O Actividades de formación turística.	

(…)"

SÉPTIMA: FONTUR modificará y publicará nuevamente los siguientes Formatos:

- ***FORMATO No. 5 - FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***
- ***FORMATO No. 6 - INFORMACIÓN PERSONAL CLAVE REQUERIDO***
- ***FORMATO No. 9 – FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE (CALIFICABLE)***

OCTAVA: Las condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda se ratifican como aparecen en la **Invitación Abierta FNTIA-019-2025.**

Dado en Bogotá, al veintiuno (21) días del mes de mayo de 2025.

MARCELA LIBREROS
Directora de Gestión Contractual y Poscontractual
P.A. FONTUR

Proyectó: Luisa Fernanda Bucheli Ramos – Profesional Jurídico – Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR
Revisó: Elizabeth Arias- Profesional Jurídico– Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR